

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	<p>2 3 2 0 18 B023 AM010 / 25101 / JUN:\$10534.57 / 6730 / P;            FACTORAR DE ACUERDO AL PRDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN            PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSSP</p>				

EL ABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 JAMES MARTINEZ DEL MAR AHORR  
 JEFE DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 PAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

**\*\* PRECIO FIJO \*\***

*(Handwritten signatures and notes)*

FECHA MES DIA AÑO  
 09 23 2022  
 HOJA No. 1 DE 02

REQUISICIÓN No. 0069/0005 ART. 41 VILL,  
**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU  
 CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**PEDIDO** 2913

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
 SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELSARIO DOMÍNGUEZ  
 SECCIÓN XVI  
 ALCALDÍA TLALPÁN  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO



PROVEEDOR: 6880 QUÍMICA VALANER, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: QVA820203415  
 CALAPA 77  
 ROMA  
 CÓDIGO POSTAL: 06700  
 TELS: 5225 57 25 - 5207 34 04  
 FAX: 5525 56 25

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 5450

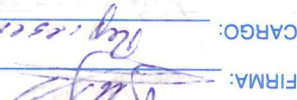
CONDICIONES DE ENTREGA: RÁPIDO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUENTIR.

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulada en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>                  "EL PROVEEDOR" declara facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b>                  No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas o Adjudicacion Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>                  El "INCMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos:                  - Que el producto no reuna las caracteristicas fisicas de calidad o la presentacion requerida.                  - Que no sean las marcas ofertadas.                  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.                  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolucion sean trascendentes a juicio de las areas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>                  Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>                  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSF, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podran presentar cualquier momento "EL PROVEEDOR" a la Secretaria de la Funcion Publica para que se realice un intento de conciliacion, en caso de que se presente un conflicto de intereses derivado del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaria de la Funcion Publica, en el ejercicio de sus facultades, podra verificar, en cualquier tiempo, que los datos de las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaria de la Funcion Publica podra realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podra solicitar a los servidores publicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>                  Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales antes de vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya presentado el pedido, se le otorgara un periodo de gracia de cinco dias, a partir de la fecha de inicio de la entrega, para que presente el pedido. El "PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMNSZ", dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>                  Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSF los proveedores deberan garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciben; II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMNSZ", dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>                  De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo parrafo de la LAASSF, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los terminos de la LAASSF y de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>                  El "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>7.1. PENA CONVENCIONAL:</b>                  El "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b>                  1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.                  1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de compra, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSF en vigor.                  1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo economico resultante del procedimiento de la adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSF.                  1.4. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo maximo de 5 dias naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y omisiones que se desvirtuaron en el original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.                  1.5. El plazo de entrega en dias habiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:                  - El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera consistir en el pedido.                  - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hara acreedor a la penalizacion correspondiente.                  - En ningun caso, "EL PROVEEDOR" entregara articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sino contar con la autorizacion previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.                  - La transportacion de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".                  - Los bienes deberan ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".                  1.6. Una vez recibidos los bienes, se sometera a revision para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podra auxilarse a las áreas usuarias para realizar la revision correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".                  1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion de derechos de propiedad de marca y "INCMNSZ", "Ademas se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fraccion XX, de la LAASSF.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b>                  El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSF y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>                  Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales antes de vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya presentado el pedido, se le otorgara un periodo de gracia de cinco dias, a partir de la fecha de inicio de la entrega, para que presente el pedido. El "PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMNSZ", dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>                  Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSF los proveedores deberan garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciben; II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMNSZ", dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>                  De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo parrafo de la LAASSF, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los terminos de la LAASSF y de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>                  El "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
---	--	--	--

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** José Antonio de Alca Murguic  
**FIRMA:**   
**CARGO:** Representante Legal  
**FECHA:** 07 04 2022  
**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:**  
**AÑO:**  
**MES:**  
**DIA:**

**OBSERVACIONES:**  
 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.